

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

y

JOSÉ ISMAEL CABELLO PARADA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES

En Lampa, a 02 de septiembre de 2019, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIALDE LAMPA**, en adelante también "La Corporación", Rut 70.954.200-1 representada legalmente por su Secretaria General Interina, cédula nacional de identidad N° , chilena, ambos con domicilio para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Santiago, y **JOSÉ ISMAEL CABELLO PARADA**, cedula nacional de identidad N° , chileno, con domicilio en Avenida Richard Wagner N°1007, comuna de San Bernardo, Santiago, en adelante "El Prestador", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:  
**PRIMERO:** El Prestador, en su calidad de representante, se obliga a prestar los servicios musicales del **Grupo Folclórico 3x7 21.** Labores a efectuar en el establecimiento educacional Escuela El Lucero, que administra "La Corporación". Con motivo de desarrollarse el campeonato Comunal de **Cueca.**

Dichos servicios serán coordinados por la Dirección de Educación de La Corporación.

**SEGUNDO:** El valor por los servicios musicales del **Grupo Folclórico 3x7 21**, asciende a la suma única y total y definitiva de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**. Los que serán cancelados de la siguiente forma:

-Un pago del 100% una vez finalizados los servicios, con su recepción conforme desde la Dirección de Educación de La Corporación.

Con cargo a PADEM 2019, acción juegos típicos.

El Prestador acepta realizar los servicios por el pago convenido, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, del mismo modo el presente contrato no da derecho al Prestador a cobrar ningún tipo de servicios extraordinarios que el mandante no haya pactado por escrito.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento, El Prestador acepta la realización de los servicios y se obliga a prestar los servicios de acuerdo al horario convenido de presentación y las normas Técnicas, y disposiciones legales afines. Las que se tienen como parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer plenamente.

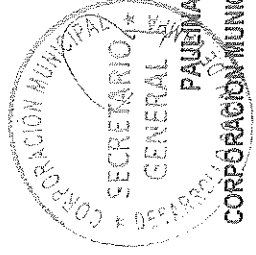
**CUARTO:** La realización del servicio contratado, esto es, la participación musical del Grupo Folclórico 3x7 21, se efectuará el día 03 de septiembre de 2019.

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia de que para el cumplimiento de las obligaciones y ejecución de los servicios que por el contrato asume El Prestador, será éste último, el responsable de toda obligación de carácter laboral, previsional, contractual y extracontractual, relativa al personal que requiera contratar bajo cualquier régimen jurídico, sea laboral o civil, para la ejecución de las obras contratadas. Las Partes reconocen y declaran, que no existe vinculación jurídica alguna, ni laboral, ni civil, entre el personal dependiente de la Corporación y el personal dependiente de El Prestador.

**JOSÉ ISMAEL CABELLO PARADA**, será el único contratante y responsable de los músicos, técnicos y trabajadores que ocupe en la ejecución del servicio, que se obliga a desarrollar por el presente contrato. Cada parte estará obligado a cumplir individual y separadamente respecto de sus trabajadores, con las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley, sean de orden laboral, previsional, y/o administrativa, vigente al tiempo se su contratación, no existiendo relación de subcontratación ni entre las partes de este contrato ni respecto de sus trabajadores.

**SEXTO:** La personería para representar a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, consta en autorización para el ejercicio como Secretaria General Interina, de fecha 02 de septiembre de 2019, en designación efectuada por la señora alcaldesa y presidenta del Directorio de Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

**SEPTIMO:** El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de El Prestador y dos en poder de La Corporación.



*J. Villouta*

PAQUETA VILLOUTA VALLEJO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

*J. Ismael Cabello Parada*

JOSÉ ISMAEL CABELLO PARADA